



UNIDAD REQUIRENTE: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
ADQUISICIÓN DE:	BIENES:	SERVICIOS: X	OBRAS:	CONSULTORIA:
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - INSTRUCTOR DE FUEGO				
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de abril de 2023				

1 OBJETO DE CONTRATACIÓN.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - **INSTRUCTOR DE FUEGO**

2 ANTECEDENTES.

Mediante suplemento de Registro Oficial No 324 de fecha 02 de septiembre del año 2014, entra en vigencia la Reforma a la “Ordenanza de Integración del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cayambe al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cayambe” aprobada en sesión por el Consejo Municipal de Cayambe en donde el Art. 1 señala: “Se constituye el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cayambe como una Institución técnica, parte del sistema de seguridad del cantón, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, por el proceso de descentralización y de conformidad a la normativa antes invocada, y como Institución de derecho público, sin fines de lucro, con total autonomía administrativa, operativa y financiera...”

El Cuerpo de Bomberos de Cayambe es una entidad comprometida con la seguridad de vidas y bienes de la población Cayambeña, adscrita al GADIPMC que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial, precautelando la vida, la propiedad y el medio ambiente.

El Plan Estratégico del Cuerpo de Bomberos de Cayambe menciona en su Misión: “*Nuestra misión es ser una institución de derecho público dedicada al servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico; contando con personal capacitado, recursos y medios adecuados para precautelar la vida, la propiedad y el medio ambiente en el cantón Cayambe.*”

El literal a) del Capítulo I del Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, prescribe que debe existir un informe de justificación de necesidad en la etapa reparatoria, mismo que para esta contratación se encuentra instrumentado en el presente documento.

Dentro de la capacitación considerada para el personal del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, se fomentará el conocimiento mismo que se puede enumerar como.



- Acciones encaminadas a evitar posibles incendios.
- Labores de extinción de incendios.
- Excarcelación (liberación) en accidentes.
- Protección y salvamento.
- Emergencias con mercancías peligrosas.
- Búsqueda de víctimas de catástrofes.
- Mantenimiento y reparación de equipos.
- Planificación y ejecución de simulacros.

3 BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;*
- 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;*
- 3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:*
 - a) Antecedentes;*
 - b) Objetivos;*
 - c) Alcance;*
 - d) Metodología de trabajo;*
 - e) Información que dispone la entidad;*
 - f) Productos o servicios esperados;*
 - g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;*
 - h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,*
 - i) Forma y condiciones de pago.*
- 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.”*



Codificación de Resoluciones SERCOP.

Art. 105.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

4 OBJETIVO.

4.1. GENERAL.

Incrementar el nivel de capacitación y especialización técnica del personal del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, Perfeccionamiento de las habilidades y técnicas contra incendios en las distintas emergencias que se presentan dentro y fuera de nuestro cantón.

4.2.ESPECÍFICOS.

- Mejorar los conocimientos y estrategias de los servidores para favorecer y fortalecer sus objetivos institucionales.
- Proporcionar al Talento Humano, mejora continua en el término de conocimiento, habilidades en su puesto de trabajo.

El objetivo general del Plan de Capacitación es ofrecerte una serie de acciones directas adaptadas a las necesidades de la institución.

5 ALCANCE.

La capacitación del curso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” INSTRUCTOR DE FUEGO - deberá ser realizada en las instalaciones del proveedor, así mismo deberá cumplir con los materiales necesarios para efectivizar dicha capacitación y contar con el personal profesional adecuado.

6 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para la ejecución del servicio:

- a) Conforme el cronograma previsto, presentado por el proveedor en su oferta y una vez suscrito la orden de compra, el Administrador del contrato coordinará con el Contratista la ejecución de los servicios, estableciendo cumpliendo con las fechas exactas de los mismos.*
- b) El Contratista ejecutará los conocimientos necesarios a cada uno de las personas que asistirá al curso.*
- c) Una vez finalizado el curso el Contratista deberá entregar al Administrador de la orden de compra los diplomas o certificados de aprobación del curso.*
- d) Una vez ejecutado todos los servicios acordes al cronograma aprobado se suscribirán la Acta Entrega de Recepción Definitiva.*

7 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.



Los funcionarios que asistirán a la capacitación de INSTRUCTOR DE FUEGO, son de la Gestión de Prevención del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, mismos que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	GESTIÓN	CARGO
Sr. BOLIVAR SAMPEDRO	1718973587	INSTRUCTOR DE FUEGO	BOMBERO
Sr. TIPAN FABIAN	1720130150		BOMBERO
Sr. GUERRERO PAUL	1003295589		BOMBERO
Sr. PAZMIÑO DIEGO 1721150264	1721150264		BOMBERO
Sr. SANDOVAL LENIN	1722941224		BOMBERO

8 DEFINICIÓN DEL CÓDIGO CPC.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.1 de la Codificación de Resoluciones emitida con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones, se selecciona para este requerimiento los siguientes CPC:

CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
9290000116	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - INSTRUCTOR DE FUEGO

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Nro.	Ítem Pr.	CPC	Descripción	Especificaciones Técnicas/ TDR	Cant.
1	5.3.06.12	9290000116	INSTRUCTOR DE FUEGO	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un plan de lección Supervisión de evoluciones de Entrenamiento Construcción de contenidos de evaluaciones Responsabilidades administrativas y de supervisión Evaluación de clases El Entrenamiento debe Incluir Certificación Internacional Normativa NFPA 1041 	5

9 CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA.

NO APLICA

10 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total es de Compra 20 días calendario a partir de la fecha a convenir con el proveedor adjudicado.



11 PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.

NO APLICA

12 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

NO APLICA

12.1 Integridad de la Oferta.

NO APLICA

12.2 Equipo mínimo.

NO APLICA

12.3 Personal técnico mínimo.

NO APLICA

12.4 Medio de verificación:

NO APLICA

13 Experiencia mínima del personal técnico.

NO APLICA

14 Experiencia específica del oferente.

NO APLICA

15 INDICES FINANCIEROS.

NO APLICA

16 VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA. (NO APLICA PARA INFIMAS CUANTIAS O CATALOGO ELECTRONICO)

NO APLICA

17 PRESUPUESTO REFERENCIAL. (NO APLICA PARA INFIMAS CUANTIAS O CATALOGO ELECTRONICO)

NO APLICA



18 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será contra entrega, se realizará de la siguiente manera:

Se cancelará el valor total del servicio se realizará una vez terminado el curso.

Una vez cumplido el servicio, se deberá presentar lo siguiente:

- Acta Entrega Recepción definitiva.
- Factura correspondiente al pago.
- Ruc.
- Certificado bancario.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Nombramiento del representante legal.
- Cédula y papeleta de votación.

19 GARANTIAS.

Para el presente proceso se requerirá de las siguientes garantías:

19.1 GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO. (DE SER EL CASO) (NO APLICA PARA INFIMAS CUANTIAS)

NO APLICA

19.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. (DE SER EL CASO) (NO APLICA PARA INFIMAS CUANTIAS)

NO APLICA

19.3 GARANTÍA TÉCNICA. (DE SER EL CASO)

NO APLICA

20 MULTAS.

Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. Por cada día de retraso en la ejecución de las mismas, se aplicará una multa de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Si el valor de las multas llegare a superar el valor del 5% del monto total del contrato, la Contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados



por el Cuerpo de Bomberos de Cayambe, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.

La CONTRATISTA no podrá suspender el servicio de mantenimiento, aduciendo la falta de pago por parte del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, cuando dicho retraso no sea atribuible a la CONTRATANTE, si esto llega a ocurrir.

21 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La vigencia de la oferta será de 20 días calendario a partir de la fecha a convenir con el proveedor adjudicado al art. 30 de la LOSNCP; *“Vigencia de la oferta.- Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante”.*

22 LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los servicios se lo realizará en las instalaciones del oferente ganador en la que puede ser en el país de origen o en el exterior, para el efecto el Administrador del Contrato coordinará oportunamente con el Contratista para realizar la capacitación.

23 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La vigencia de las ofertas presentadas será de mínimo 20 (veinte) días calendario, no obstante, la entidad podrá solicitar que las mismas se mantengan vigentes hasta la celebración del contrato, conforme lo indica el artículo 30 de la LOSNCP.

24 TIEMPO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE.

El Cuerpo de Bomberos de Cayambe se compromete en dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 3 días laborables, contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el Contratista al Administrador del Contrato.

25 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa de conformidad a lo establecido en el artículo 295 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista entregará los bienes y/o servicios adquiridos en los tiempos establecidos y en las cantidades acordadas.
- Dar cumplimiento cabal a todo lo establecido en el presente documento, especialmente en lo referente a términos, especificaciones, plazos, formas y demás condiciones establecidas para el efecto.



- Los bienes y/o servicios ofertados por el oferente deberán cumplir con todos los lineamientos técnicos especificados en el presente documento. La omisión o inobservancia no lo eximirá de sus obligaciones.
- Entregar garantía técnica de los bienes y/o servicios adquiridos, ya sea esta personal o propia de la marca.
- Emitir la factura correspondiente para el pago, con los respectivos documentos que avalan el mismo: RUC, Certificado Bancario, Copia de Cédula de Identidad, etc.

27 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Designar el administrador de contrato.
- Realizar el trámite de pago acorde a la ley y a la normativa vigente del servicio de rentas internas.
- Verificar de conformidad con los intereses institucionales, los documentos que el proveedor debe presentar y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del proceso.
- Suscribir el informe de conformidad y acta entrega recepción de los bienes y/o servicios recibidos, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- Cumplir con el pago respectivo en los términos establecidos, realizar las retenciones de acuerdo a la normativa legal vigente.

28 TIPO DE ADJUDICACIÓN.

TOTAL: X

PARCIAL:

29 VIGENCIA TECNOLÓGICA.

NO APLICA

30 VERIFICACIÓN DE ANEXOS 20 Y 21.

30.1 ANEXO 20: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

NO APLICA

30.2 ANEXO 21: DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA:

NO APLICA

31 ACUERDOS MULTIPARTES, AELC y UK. (NO APLICA PARA INFIMAS CUANTIAS O CATALOGO ELECTRONICO)

NO APLICA

32 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO		FIRMA ELECTRÓNICA	CÓDIGO - OPERADORES DEL SNCP.
ELABORADO POR:	<i>Psic. Ind. Saúl Cadena M. CC: 1722492566 Gestión de la Unidad de Talento Humano</i>		 Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - DTa04NEIz0 Vigencia de la Certificación: 2 años.
REVISADO POR:	<i>Psic. Ind. Diego Terán V. CC: 1722592603 Gestión de la Unidad de Talento Humano</i>		 Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - DTa04NEIz0 Vigencia de la Certificación: 2 años.

